



## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

entre

**AMERIPOL – COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA**

y

**LOS PAÍSES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “*Enhance the capacity for international cooperation of law enforcement, judicial and prosecuting authorities*”, MIEMBROS DE AMERIPOL**

**Decididos** a impulsar mecanismos de cooperación técnica, operativa y de capacitación entre los servicios policiales de cada país acogido al proyecto AMERIPOL-UE (Comunidad de Policías de América – Unión Europea), con el fin de coadyuvar a la mejora de los procedimientos y técnicas de actuación para incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios a la sociedad, con respecto y sujeción a las normas internas que rigen las actividades de cada Institución.

**Animados** por el objetivo de estrechar la cooperación entre la Comisión Europea y los países acogidos al proyecto de fortalecimiento de la capacidad en cooperación internacional dentro del marco de AMERIPOL.

**Conscientes** de la utilidad que para la planificación, desarrollo y ejecución de políticas en seguridad que representa el intercambio de experiencias y la cooperación entre las Autoridades policiales de Europa y las Autoridades de seguridad de los países acogidos dentro de AMERIPOL.

**Convencidos** de la relevancia de la cooperación entre Europa y AMERIPOL como instrumento para preservar la seguridad interna y combatir de manera más eficiente determinadas formas de criminalidad organizada, especialmente “el tráfico de cocaína con destino a Europa”.

En el ámbito de las relaciones internacionales conforme con el marco de los acuerdos vigentes de la declaración de intenciones en el ámbito de la cooperación policial firmado en Diciembre de 1989, y sin perjuicio de las competencias de sus respectivos Estados sobre el establecimiento de Convenios y Acuerdos Internacionales consideran conveniente.



## DECLARAN

### Primero. Generalidades

1. El Proyecto “*AMERIPOL: Enhance the capacity for international cooperation of law enforcement, judicial and prosecuting authorities*” es un proyecto financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa “Lucha contra la ruta del tráfico de cocaína” y está gestionado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La FIIAPP y los miembros de su consorcio, en adecuación con la Comisión Europea, designaron a un Coordinador General basado en Bogotá (Colombia) y a cinco expertos principales para llevar a cabo este proyecto.
2. El Presidente de AMERIPOL, los Representantes de las Policías acogidas en este Proyecto (BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, ECUADOR, PANAMÁ y PERÚ) se comprometen a impulsar la prestación de colaboración y apoyo mutuo en materia policial entre las Autoridades de Seguridad.
3. Este Memorándum de Entendimiento pretende extender la cooperación de AMERIPOL con los países beneficiarios de este proyecto no miembros de AMERIPOL (BARBADOS, TRINIDAD Y TOBAGO y VENEZUELA) en los temas de las capacitaciones y seminarios. FRANCIA a través de MARTINICA siendo un socio del proyecto AMERIPOL-UE, un convenio de formación se podría firmar entre el CIFAD (*Centre Interministériel de Formation Anti-Drogue*) y AMERIPOL.
4. La información concerniente a esta declaración tendrá la clasificación de confidencial y su contenido no se podrá divulgar a personas no autorizadas.

### Segundo. Capacitaciones y Seminarios

Las partes firmantes, en materia de lucha contra el tráfico de cocaína con destino a Europa y especialmente en lo referente a la constitución de capacidades de formación de cara a implementar tanto los recursos humanos como técnicos de las U.N.A. (Unidades Nacionales de AMERIPOL) de los países signatarios, consideran:

1. La formación especializada de los funcionarios policiales de los países signatarios de cara a fortalecer las U.N.A. será costeadada dentro del presupuesto del Proyecto AMERIPOL de la Unión Europea. Los pasajes de avión, alojamiento y manutención correrán a cargo del Proyecto.



2. La formación especializada de los funcionarios policiales de los países beneficiarios no miembros de AMERIPOL será costeadada dentro del presupuesto del Proyecto AMERIPOL de la Unión Europea. Los pasajes de avión, alojamiento y manutención correrán a cargo del Proyecto.
3. Dichas formaciones y seminarios tendrán acogida en todos los países signatarios con el fin de que sean receptores por igual de las mismas.
4. La formación especializada de “analistas de inteligencia” inicialmente deberá ir dirigida al personal destinado en las U.N.A. con el objetivo de fortalecerlas. En consecuencia, deberá ser claro que la integración de estos funcionarios cuente con la obligación de un mínimo de permanencia de al menos dos años en el cargo.
5. Las formaciones versarán sobre diferentes temas, especialmente sobre información e inteligencia, análisis de inteligencia estratégica y operativa, control de fronteras, cibercrimen, análisis de perfiles de riesgos en el microtráfico, buenas prácticas y procedimientos, estructuras organizacionales, desmantelamiento de laboratorios clandestinos, etc.
6. Toda la formación deberá ir encaminada al fortalecimiento de la Institución AMERIPOL por lo que la selección de los candidatos para participar en capacitaciones, seminarios, pasantías y reuniones deberán estar encuadrados dentro de AMERIPOL o en oficinas que trabajen conjuntamente con AMERIPOL.

### **Tercero. Establecimiento de una plataforma de inteligencia de intercambio de información segura**

Conscientes de la importancia del intercambio de información estratégico en la lucha contra la ruta de la cocaína con destino Europa en sus diferentes modalidades, tanto a nivel macro como micro, es fundamental el establecimiento de una plataforma de inteligencia e intercambio de información segura bajo las siguientes premisas:

1. La plataforma será sufragada en su totalidad por el Proyecto de la Unión Europea, siendo sus características primordiales la seguridad, confiabilidad, y compatibilidad con otras bases de datos como INTERPOL o EUROPOL.
2. Dicha plataforma tendrá su servidor central en la Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL situada en la ciudad de Bogotá.
3. Cada U.N.A. de los países signatarios de este Memorándum deberán de tener una oficina homogénea según recogen los estatutos de AMERIPOL, con el fin de que se instalen por parte del Proyecto los correspondientes dispositivos técnicos para el funcionamiento adecuado de la referida plataforma. Los costes de adquisición de material tecnológico que



contribuya al buen funcionamiento de la plataforma serán sufragados por el programa de la Unión Europea.

4. Exclusivamente sólo se manejará información estratégica de tráfico de drogas con destino a Europa o que pueda afectar a otros países de AMERIPOL. Dicha información será la referida a investigaciones totalmente terminadas, contenedores incautados y otros datos de interés en materia de tráfico de drogas, correos humanos detenidos con destino a Europa y cualquier otro tipo de información estratégica.
5. Los signatarios de este acuerdo se comprometerán a nombrar un punto de enlace de sus países que suministre a las U.N.A. las informaciones estratégicas de casos resueltos relativas al tráfico ilícito de drogas con destino Europa o en la Región. Dichas informaciones serán insertadas en esa plataforma con el objetivo de ser consultadas, trabajadas y retroalimentadas por todos los países acogidos a la firma del presente Memorándum.
6. Sólo se tendrá acceso inicialmente a los datos de inteligencia estratégica a través de las U.N.A., que serán las únicas competentes y responsables para solicitar y contestar requerimientos.

#### **Cuarto. Operaciones conjuntas.**

1. Los países signatarios se comprometen a realizar reuniones a partir del año 2012 con el fin de establecer operaciones conjuntas que tengan relación con el narcotráfico con destino Europa.
2. Dichas reuniones de análisis y seguimiento de investigaciones conjuntas de narcotráfico con destino Europa serán financiadas por el Proyecto (según prioridades e importancia estratégica decididas por el equipo de Expertos del proyecto, en adecuación con la Unión Europea), siempre contando con la participación de los oficiales de enlace de policía de los países miembros de la Unión Europea destacados en la Región.

#### **Quinto. Seguimiento y evaluación.**

1. El Presidente de AMERIPOL y los Representantes de las Policías firmantes del presente Memorándum, asistidos por los Jefes de las U.N.A. y el Coordinador General del Proyecto, se reunirán cuando sea necesario a fin de impulsar y verificar los avances logrados en el desarrollo de las medidas de colaboración anteriormente mencionadas.
2. En el marco del proyecto financiado por la Unión Europea, los representantes de los países beneficiarios de este proyecto no miembros de AMERIPOL se reunirán con el Coordinador



General del Proyecto cuando sea necesario a fin de impulsar y verificar los avances logrados en el desarrollo de las medidas de colaboración anteriormente mencionadas.

### **Sexto. Supervisión del Proyecto AMERIPOL-UE.**

1.- A través del Coordinador General del Proyecto y de los Expertos principales designados para este proyecto, se establecerán y coordinarán los programas de capacitación, pasantías y seminarios, además de seleccionar los curriculum de los participantes con el objetivo de adaptarse a los cursos ofertados.

2.- El establecimiento de la plataforma será diseñada y supervisada bajo parámetros de seguridad integral y compatibilidad para en un futuro vincularla con la plataforma de EUROPOL.

3. – Todas las actividades del Proyecto AMERIPOL-UE están bajo la supervisión de la Comisión Europea a través de la FIIAPP.

Firmado en la ciudad de Rio de Janeiro (Brasil), el día 21 del mes de agosto de 2011.

Doctor **LEANDRO DAIELLO COIMBRA**  
Presidente de AMERIPOL  
Director de la Policía Federal de Brasil

Ingeniero **FACUNDO ROSAS ROSAS**  
Secretario Ejecutivo de AMERIPOL  
Comisionado General de la Policía Federal de México

General de Distrito **FAUSTO PATRICIO FRANCO LÓPEZ**  
Comandante General de la Policía Nacional de Ecuador

  
Brigadier General **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**  
En representación del Director de la Policía Nacional de Colombia

  
Comisionado **EDUARDO ENRIQUE SERRACÍN JIMÉNEZ**  
En representación del Director de la Policía Nacional de Panamá

  
Coronel **JOSÉ ADÁN GARCÍA BLANCO**  
En representación del Director de la Policía Nacional del Perú

  
Coronel **ROBERTO BUSTILLOS MALDONADO**  
En representación del Director de la Policía Nacional de Bolivia